



RESOLUCION EXENTA N° 852 /

COYHAIQUE, **24 JUN. 2014**

SANCIONA Y APRUEBA CONTRATO DE COMODATO ENTRE SERVIU REGIÓN DE AYSÉN Y COMODATARIA QUE HABITA VIVIENDA DE DOMINIO SERVIU

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) El D.S. N° 62, (V. y U.), de 1984, que Reglamenta el Sistema de postulación, asignación y venta de viviendas destinadas a atender situaciones de marginalidad habitacional.
- b) Lo dispuesto en el oficio ordinario N° 1430 del 13.12.2006 y en el Ord. N° 597 de fecha 05.06.2007 de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que establece criterios y procedimientos para la administración y gestión de bienes de propiedad de SERVIU.
- c) La Resolución Exenta N° 689 de fecha 26.12.2006 de la División Jurídica del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que delega la facultad de autorizar las enajenaciones de inmuebles de propiedad de los SERVIU Regionales a los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- d) La Circular N° 016 de fecha 21 de marzo de 2013, del Secretario de Vivienda y Urbanismo, que instruye e informa en relación a la adquisición administración y disposición de bienes inmuebles de los SERVIU y deja sin efecto ordinarios 0652 de 2002 y 1430 de 2006, de esta Subsecretaria.
- e) El Contrato Privado de Comodato de fecha 13.05.2013, suscrito por el **plazo de 1 año**, entre el SERVIU Región de Aysén y doña Marta Karina Bórquez Fernández, CNI N° 15.391.302-1, mediante el cual el SERVIU Región de Aysén hace entrega en calidad de Comodato la vivienda ubicada en el Rol 1, Manzana 1, Pasaje Baldomero Lillo N° 983, del Conjunto Habitacional Pablo Neruda V Etapa, de la ciudad de Coyhaique, autorizado por el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Aysén, a través del Ordinario N° 324 de fecha 09 de Mayo 2013.
- f) La Resolución Exenta N° 852 de fecha 05 de junio de 2013, del Serviu Región de Aysén, que sanciona y aprueba los contratos comodatos.
- g) El oficio N° 0489 de fecha 07 de agosto de 2013, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que faculta a los Directores SERVIU para modificar mediante resolución los requisitos, condiciones y exigencias señaladas en la Circular N° 016 de fecha 21 de Marzo de 2013.
- h) El Contrato Privado de Comodato de fecha 14.05.2014, suscrito por el plazo de **11 meses**, entre el SERVIU Región de Aysén y doña Marta Karina Bórquez Fernández, CNI N° 15.391.302-1, mediante el cual el SERVIU Región de Aysén hace entrega en calidad de Comodato la vivienda ubicada en el Rol 1, Manzana 1, Pasaje Baldomero Lillo N° 983, del Conjunto Habitacional Pablo Neruda V Etapa, de la ciudad de Coyhaique, autorizado por el Secretario Regional Ministerial de

Vivienda y Urbanismo Región Aysén, a través del Ordinario N° 324 de fecha 09 de Mayo 2013.

- i) La Resolución N° 1.600, de fecha 30 de Octubre de 2008, que fija normas sobre excepción del trámite de Toma Razón, de la Contraloría General de la República.
- j) Las facultades y atribuciones que me confieren los Art. 14, 16, 17 y 19 del D.S. N° 355 (V. y U.), de 1976.
- k) El Decreto (V. y U.) N° 570 de fecha 22 de marzo de 2012, que me nombra en el cargo de Director Subrogante del SERVIU Región de Aysén, dicto la siguiente

RESOLUCION

1. SANCIONENSE Y APRUEBENSE en todas sus partes el Contrato de Comodato individualizado en el visto h) de la presente resolución, por el periodo indicado en el respectivo contrato, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén y la Sra. Marta Karina Bórquez Fernández
2. Incorpórese la información consignada en la presente resolución al S.I.B.I.S.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.




CLAUDIA NOVOA ZAMORA
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
DIRECTORA SERVIU REGION DE AISEN (S)

CNZ/VOL/VML/LVF/IV
DISTRIBUCION:

- SEREMI MINVU Región de Aysén
- DITEC MINVU
- Depto. OO. HH.
- Sección Gestión Suelos
- Contraloría Interna
- Partes.

